

## NORMAS PARA LA GESTION DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES PARA 2011

Los aspectos más destacados del Acuerdo Plenario nº 28, de fecha 8 de abril de 2011 en orden a la gestión y desenvolvimiento del Plan son las siguientes:

1. **Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan:** El periodo para su desarrollo comienza el día 1 de enero de 2011 y finaliza el día 31 de octubre del ejercicio 2012.

2. **Plazo o término para justificar la inversión y utilización de las subvenciones:** El día 31 de octubre del ejercicio 2012.

3. **Posibilidad de concesión de prórrogas a solicitud de los interesados:** No se contempla la concesión de prórrogas.

4. La **realización de una obra, en forma fraccionada o por fases**, deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora sobre contratos del Sector Público.

5. **Aceptación:** Si el presupuesto o importe de la subvención aprobada es inferior a los importes solicitados, se requerirá aceptación expresa de la subvención. (modelo 1)

6. **Notificación de la adjudicación:** Junto con la ficha/certificación normalizada (modelo 2) se aportarán los tres presupuestos solicitados, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando así proceda.

7. **Libramiento de las subvenciones** La Diputación Provincial librará, el 75% del importe de la subvención, antes del 31 de diciembre de 2011.

El 25% restante de subvención se remitirá al recibirse la documentación que se indica en el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

8. **Justificación de la realización de los trabajos, del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos para los que se concede la subvención, cuando sea la entidad local beneficiaria la que se encargue de la contratación de las obras, mediante:**

- A) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad local beneficiaria, (modelo 3).
- B) **Memoria** de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el Alcalde- Presidente.
- C) **Certificado** expedido por el Secretario de la entidad acreditativo del cumplimiento de la finalidad y otros extremos (modelo 4).
- D) **Relación** de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.
- E) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Modelo 5).
- F) **Informe** de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado en el Plan.
- G) **Certificación/es expedida/s** por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por Decreto de la Presidencia 1600/96 de 10 de julio (BOP nº 177, de 2 de agosto), a no ser que legalmente la ejecución de los trabajos no precisará ni de proyecto, ni de dirección facultativa. (Modelos 6 por contrata o 7 por administración).
- H) **Ficha** para la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. (según tipo de obra, elegir la ficha apropiada en modelo 8)

- I) **Fotografía** del cartel anunciador de la obra. (modelo 9).
- J) **Carta de pago de reintegro** de remanentes de subvención no aplicados.
- K) **Certificado** del tasador independiente
- L) **Original** o copia compulsada de contrato de compraventa o escritura de adquisición, en caso de adquisición de bienes inmuebles

**9. Así mismo le indico que el incumplimiento de la finalidad, justificación y demás condiciones a que está sujeta la concesión, conlleva la pérdida de la subvención o el reintegro de la misma.**